



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2023; El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 029-2023-MDPLL/SPH presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado LLanac – San Pedro de Huallanchi, por el cual solicita apoyo con 20 bolsas de cemento para reforzar las paredes de su Camposanto; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;



Que, la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación porque tiene vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo del distrito en base a una gestión transparentes en conductas y acciones administrativas – operativas, y;

Que, el numeral 4.1 de Art. 79° de la antes citada Ley, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ..."; y;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, visto el El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 029-2023-MDPLL/SPH presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Llanac – San Pedro de Huallanchi, por el cual solicita apoyo con 20 bolsas de cemento para reforzar las paredes de su Camposanto; considerado, evaluado y deliberado por los concejales, han visto por conveniente en brindar dicho apoyo a favor de la entidad solicitante por tratarse de un bien común, más aún si se trata de un Camposanto donde reposan los restos de sus seres queridos; de otro lado resulta siendo atendible por cuanto representa un reforzamiento de sus paredes, lo cual implica otorgarle una mayor duración a dicho inmueble, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBARON brindar dicho apoyo en calidad de donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Llanac – San Pedro de Huallanchi, representado por su presidente, consistente en 20 bolsas de cemento, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones correspondientes para efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

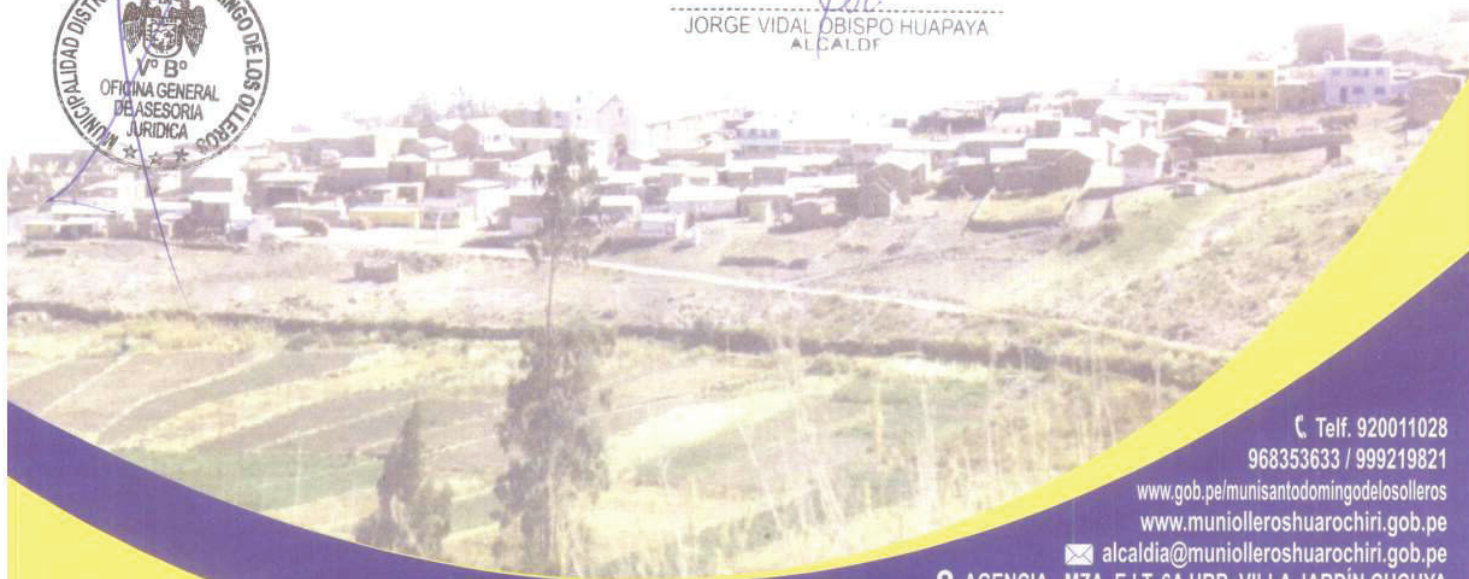
ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, y demás áreas que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS